



*Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y  
Afroperuano, Ambiente y Ecología*

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*



# **PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANO, AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES  
2023 - 2024**

**Congresista de la República  
RUTH LUQUE IBARRA  
PRESIDENTA**



*Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y  
Afroperuano, Ambiente y Ecología*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **ÍNDICE**

- I) PRESENTACIÓN**
- II) INTRODUCCIÓN SOBRE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL**
- III) BASE LEGAL**
- IV) OBJETIVOS GENERALES**
- V) OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- VI) ESTRATEGIAS DE TRABAJO**
- VII) PROGRAMACIÓN**
- VIII) CONTROL POLÍTICO**
- IX) MEMORIA ANUAL**



## Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### I) PRESENTACIÓN

En sesión del Pleno del Congreso de la República celebrada el 13 de agosto de 2023 se aprobó el cuadro nominal de comisiones ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, entre las cuales se encuentra la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente, y Ecología (CPAAAE).

De acuerdo con ello y, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, el 14 de agosto de 2023 se eligió por unanimidad a los integrantes de la Mesa Directiva conformada por: la señora congresista Ruth Luque Ibarra, como presidenta; la señora congresista Francis Jhasmina Paredes Castro como vicepresidenta; y la señora congresista María Elizabeth Taipe Coronado, como secretaria. Asimismo, se instaló la CPAAAE para el Período Anual de Sesiones 2023-2024.

Para el mejor cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, el presente plan de trabajo contiene los objetivos, estrategias y lineamientos que orientarán el desarrollo de las actividades de la Comisión, los cuales no son rígidos, sino flexibles y podrán ajustarse o modificarse en el momento que sea necesario.

Cabe recordar que la CPAAAE es una comisión ordinaria, especializada en materia indígena y ambiental, con tres funciones básicas: legislativa, de control político y de representación.

Respecto a la función legislativa, la CPAAAE se encuentra encargada del estudio, debate y dictamen de los proyectos de ley referidos a los derechos de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano, así como a la materia ambiental; además, comprende todo lo referido a su especialidad conforme lo disponen las normas del Reglamento del Congreso de la República.

En cuanto a la función de control político, la comisión se encargará de solicitar informes y opiniones a las autoridades de los diferentes sectores de la Administración Pública, principalmente del sector Ambiente, así como de velar por la adecuada implementación de la Política Nacional Ambiental y el seguimiento de la aprobación de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios por parte del Poder Ejecutivo.

Con relación a la función de representación, será de importancia el desarrollo de audiencias públicas regionales, para recibir las inquietudes y preocupaciones de la población, particularmente de los pueblos indígenas, amazónicos y afroperuano, sobre el funcionamiento de las instituciones estatales en relación con la implementación de las políticas ambientales y sobre pueblos indígenas u originarios, así como las disposiciones legales que se requieren para mejorar su situación.



## II) INTRODUCCIÓN SOBRE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL

En cumplimiento del mandato constitucional de defender a la persona humana y su dignidad, contemplado en el artículo 1 de la Constitución Política del Perú; y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, el Estado peruano tiene el deber de aprobar e implementar políticas públicas con acciones destinadas a cerrar las brechas sociales de la población, especialmente de las poblaciones vulnerables, como los pueblos indígenas, amazónicos y afroperuanos, quienes suelen ser objeto de racismo y un trato diferenciado ante la ley; a lo que se suman los efectos de la contaminación ambiental en sus territorios, asesinatos a defensores ambientales y criminalización a quienes defienden sus tierras.

También es rol del Estado peruano, en el marco del desarrollo de las acciones y políticas públicas que vinculen a los pueblos indígenas— impulsar el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, ello en los términos establecidos la Ley 29735, como parte de la conservación de los pueblos del país. Por otra parte, en virtud del Convenio 169 de la OIT y la Ley 29785<sup>1</sup> el Estado peruano reconoce a los pueblos indígenas u originarios como sujetos de derecho, los cuales deben ser consultados antes de la aprobación de medidas normativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, su existencia física, su identidad cultural, calidad de vida y/o desarrollo colectivo<sup>2</sup>.

Ahora bien, respecto a lo anteriormente señalado se debe precisar que el Estado peruano reconoce la existencia de 55 pueblos indígenas u originarios (51 en la Amazonía y 4 en los Andes), quienes hablan 48 lenguas originarias y están organizados en 9,385 comunidades;<sup>3</sup> asimismo, el 25,7% de la población del país se autoidentifica como indígena<sup>4</sup>. Estos pueblos coexisten desde antes de la colonia y, en muchos casos, mantienen sus propias formas de organización y convivencia con sus usos y costumbres. Además, se ha reconocido a 25 Pueblos indígenas u originarios en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI), asentados en los departamentos de Cusco, Madre de Dios, Ucayali, Loreto y Huánuco, con una población aproximada de 7 mil personas<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Ley 29785. Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

<sup>2</sup> MINISTERIO DE CULTURA. Derechos de los Pueblos Indígenas del Perú. Lima. 2014. p. 39.

<sup>3</sup> Información disponible en: <https://diariovoce.com.pe/233953/en-peru-son-mas-de-70-lideres-indigenas-asesinados-en-los-ultimos-anos>.

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el estudio Perú: Estado de la Población en el año del Bicentenario 2021. Información disponible en: <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa-no-105-2021-inei.pdf>.

<sup>5</sup> Información proporcionada por Dirección General de Derechos de Pueblos Indígenas, del Ministerio de Cultura. Información disponible en: <https://larepublica.pe/sociedad/2022/11/22/comunidades-indigenas-no-contactadas-en-el-peru-y-las-empresas-petroleras-una-amenaza-constante>.



## Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Con relación a la población de la Amazonía, es preciso señalar que el Censo Nacional 2017 da cuenta sobre la discriminación que enfrentan los pueblos amazónicos y que impactan severamente en el goce y ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Al 2017, el Perú congregaba a 212 823 personas que se autoidentificaban como amazónicas, siendo mayor su presencia en Loreto, Ucayali, Junín y Amazonas. La cobertura del servicio de alumbrado eléctrico en las viviendas solo alcanza al 46.1 %; mientras que el servicio de agua, al 25.8 %. Según nivel educativo, el 35.6 % y el 37.2 % de las personas que se autoidentificaban como amazónicas declararon contar con estudios primarios y secundarios, respectivamente. Las cifras también muestran que el inicio de la maternidad a temprana edad es más frecuente en las mujeres amazónicas, a menudo producto de violaciones sexuales. Particularmente, las mujeres asháninka, shipibo-konibo y awajún alcanzan proporciones alarmantes de maternidad adolescente: 31.0 %, 30.3 % y 27.1 %, respectivamente<sup>6</sup>. Por otro lado, la población afrodescendiente representa el 3,6% de la población total (828 mil personas mayores de 12 años autoidentificadas) y residen principalmente en los departamentos de Lima, Piura y La Libertad<sup>7</sup>; cabe indicar que esta población también requiere visibilización por parte del Estado peruano en el marco de sus políticas públicas para el mejor goce de sus derechos.

Asimismo, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la población indígena es y sigue siendo la más vulnerable. El 38.5% se encuentra en situación de pobreza y el 8.7 % en situación de extrema pobreza. Asimismo, son quienes registran las más altas tasas de analfabetismo, desnutrición, así como el acceso más limitado a los servicios básicos de agua, luz y alcantarillado<sup>8</sup>. Además, la realidad sociológica demuestra que se encuentran mayores dificultades para comprender a las mujeres indígenas, amazónicas y afroperuanas como sujetos con mayor riesgo de ocurrencia, frecuencia y severidad de violencia contra las mujeres. Así lo demuestran los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2022, ya que el 53.6 % de mujeres indígenas y el 50.8 % de mujeres afroperuanas declararon que fueron víctimas de violencia psicológica y/o verbal por parte de sus cónyuges o compañeros sentimentales<sup>9</sup>.

Sumado a ello, la población indígena u originaria, andina y amazónica es constantemente amenazada por la presencia de organizaciones criminales vinculadas a actividades ilícitas, como el narcotráfico, la tala ilegal, la minería ilegal y el tráfico de tierras, que provocan invasiones y despojo de sus tierras, así como la deforestación, contaminación ambiental y trata de personas. Bajo este contexto, se vienen reportando amenazas, ataques y asesinatos de personas que se oponen a

<sup>6</sup> INEI y MINCUL. La Autoidentificación Étnica: Población Indígena y Afroperuana. Lima. 2018. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1596/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1596/libro.pdf)

<sup>7</sup> Censo 2017 INEI. Información disponible en: [cap03\\_03.pdf \(inei.gob.pe\)](https://www.inei.gob.pe/cap03_03.pdf).

<sup>8</sup> Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG 2021). Información disponible en: <https://www.infobae.com/america/peru/2022/06/25/385-de-la-poblacion-indigena-vive-en-situacion-de-pobreza-en-el-peru/>.

<sup>9</sup> Censo 2023 INEI. *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2022*. INEI. Lima, p. 257.



## Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

estas actividades de defensa de los bosques, áreas naturales protegidas y los territorios indígenas, muchos de ellos, líderes indígenas.

Asimismo, los territorios indígenas de la Amazonía y los Andes se ven continuamente afectados por la contaminación de suelos, agua y aire, provocada por las operaciones que incumplen la legislación ambiental. Al respecto, el Ministerio de Energía y Minas (Minem) señala que existen 7,668 pasivos ambientales mineros y 3 231 pasivos ambientales por hidrocarburos, principalmente ubicados en territorios de los pueblos indígenas u originarios<sup>10</sup>.

Otros eventos que podemos destacar por la alta contaminación ambiental provocada son los ocurridos en sitios contaminados en el ámbito de las cuatro cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes, Tigres y Marañón, y los derrames de petróleo que suceden en la región amazónica. Sobre esto último, existe una gran afectación al Ambiente debido a que *“entre los años 2000 y 2019 se ha registrado 474 derrames de petróleo en la Amazonía peruana, siendo que los derrames se concentran en los lotes 8 y IAB representando el 73% del total de derrames”*. Ello se puede verificar del siguiente cuadro <sup>11</sup>:

LOTE	NÚMERO DE DERRAMES
ONP	94
Lote 192/IAB	155
Lote 8	189
Lote 31	28
Lote 64	1
Lote 67	4
Lote 95	2
Lote 131	1
Total	474

Aunado a ello, podemos afirmar que el fenómeno de contaminación por hidrocarburos no es una realidad lejana a la capital; ello en atención al derrame de petróleo que se produjo en la refinería La Pampilla, en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao. Respecto a todo ello, resulta importante que desde la CPAAAE se desarrollen acciones de fiscalización respecto a las acciones implementadas por el Estado y las empresas causantes de los derrames, a efectos de garantizar una adecuada remediación ambiental y compensación a las personas afectadas. En esa misma línea, también será de atención de la CPAAAE los casos de contaminación por metales pesados, como lo que ocurre por ejemplo en la provincia de Espinar (Cusco), en la cuenca del Río Coata o la contaminación que registrada en el lago Titicaca (Puno).

<sup>10</sup> Política Nacional del Ambiente al 2030, p. 19.

<sup>11</sup> TRINIDAD ALVARADO, CARLOS Enrique. *Pueblos indígenas, ambiente y tributación: un análisis crítico de los gastos de resarcimiento de daños ambientales a la luz de los estándares de la Convención Americana de Derechos Humanos*. Tesis para optar el título profesional de abogado por la PUCP. p. 101.





## Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Como se puede apreciar, los hechos narrados precedentemente vulneran el derecho humano a gozar de un ambiente adecuado para el desarrollo de la vida, y los derechos asociados como el derecho a la salud, al trabajo, al agua, entre otros; y, a la vez, generan una alta conflictividad social, que se ve agudizada por una deficiente gestión de las autoridades competentes, y en otros casos por la represión desmedida de las fuerzas del orden de las movilizaciones, y la criminalización y asesinatos de los líderes indígenas.

Por otra parte, es importante señalar que, frente al cambio climático, el Perú es uno de los países más vulnerables a sus efectos, con fenómenos naturales cada vez más intensos y frecuentes, como las sequías, incendios forestales e inundaciones, que vienen impactando varias regiones del país. Así tenemos por ejemplo que, en el departamento de Cusco se han registrado en el año 2022, 468 incendios forestales afectándose 56,811.6 hectáreas, con lo que se ha generado la pérdida de macizos forestales, pastizales los cuales eran el sustento de la ganadería altoandina y de animales principalmente alpacas, vicuñas, ovejas, cabras y ganado bovino<sup>12</sup>.

Asimismo, respecto al estrés hídrico producto del cambio climático tenemos que mediante Decreto Supremo 072-2023-PCM se declaró en estado de emergencia a Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, debido a que han sido identificados como regiones con alto riesgo de intensas precipitaciones pluviales en el periodo 2023-2024.

Ello se producirá debido a los fenómenos del Niño Costero y el Niño Global. Con relación al Niño Costero, según el Estudio Nacional de Fenómeno del Niño - ENFEN, en el verano de 2024 podrían presentarse lluvias extremas, principalmente en el norte y centro de la vertiente occidental, en contraste con un escenario de déficits de lluvias, especialmente en la sierra sur oriental.

También es importante señalar que, los gases de efecto invernadero (GEI) que existen en la atmósfera, producto de las emisiones de las actividades humanas, provocan el calentamiento global y este afecta el sistema climático de la Tierra, causando el cambio climático. El uso de combustibles fósiles, el parque automotor antiguo y la deforestación son las principales fuentes de emisión de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), el GEI con mayor presencia en la atmósfera, la baja calidad del aire. En el caso del Perú, la deforestación representa el 51% de la emisión de CO<sub>2</sub>. Según el Ministerio del Ambiente (Minam), entre los años 2001 y 2020 se perdieron más de 2 millones de hectáreas de bosques, siendo el 2020 el año en el que se registró la mayor pérdida anual de bosques, con más 203 mil hectáreas; pérdidas atribuidas a la deforestación por actividades ilegales e informales.

Además de la errática lucha contra la deforestación y los delitos conexos, el Estado tiene una incipiente actuación frente a la transición energética y la gestión de residuos sólidos que contribuyen con la emisión de los GEI, con lo cual se pone en

<sup>12</sup> Informe N.º 05-2022-GR-CUSCO/GERAGRI-SGPARN. p. 3.



## Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

riesgo el compromiso ambiental que asumió en el ámbito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de reducir en 40% las emisiones de GEI del país al año 2030.

En tal sentido, se requiere la actuación articulada e integral del Estado peruano en todos sus niveles de gobierno, para adoptar políticas públicas, acciones preventivas y medidas de atención oportuna y adecuada; bajo un marco jurídico orientado a garantizar el bienestar de la población, más aún en el contexto de cambio climático que atravesamos. Para ello se requiere fortalecer la gobernanza y gobernabilidad del país con presencia cultural y la participación ciudadana.

El inicio del tercer siglo de nuestra vida republicana nos plantea una serie de retos sociales y ambientales, cuyo éxito será clave para asegurar el bienestar de la población, y especialmente de la población vulnerable, como los pueblos indígenas u originarios andinos, amazónicos y afroperuano.

### III) BASE LEGAL

Se considera como base legal:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
- c) Reglamento del Congreso de la República del Perú.
- d) Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- e) Ley 26821, Ley orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- f) Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- g) Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- h) Decreto Legislativo 1013, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente.
- i) Ley 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.
- j) Ley 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- k) Decreto Supremo 072-2023-PCM que declaró en estado de emergencia a Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes debido a que han sido identificados como regiones con alto riesgo de intensas precipitaciones pluviales en el periodo 2023-2024.





#### **IV) OBJETIVOS GENERALES**

Los objetivos generales de la CPAAAE para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 son:

- a)** Promover y fortalecer la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, y los pueblos en aislamiento y contacto inicial, así como de los pueblos amazónicos y los derechos de la población afroperuana para una adecuada convivencia en la diversidad étnica y cultural, con igualdad y justicia.
- b)** Promover y fortalecer la protección del derecho humano a gozar de un ambiente sano para el desarrollo de la vida de las personas y comunidades, priorizando la fiscalización ambiental y las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.
- c)** Promover y fortalecer el Ordenamiento y Gestión Territorial, con el objeto de regular los usos y ocupación del territorio con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible para la gobernanza y gestión territorial eficaz del país, participativo, transparente, integral y competitivo, con una visión de desarrollo sostenible para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población.

Asimismo, los objetivos específicos de la CPAAAE para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 son:

#### **V) OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

##### **1. PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANO**

- a)** Fortalecer la legislación nacional en materia de promoción y protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, a través del estudio, formulación y aprobación de dictámenes que mejoren sustantivamente la legislación vigente.
- b)** Fortalecer la protección de las reservas indígenas y la seguridad territorial de los pueblos en situación de aislamiento y contacto inicial, así como el reconocimiento de sus derechos, a través del seguimiento y fiscalización permanente de las entidades encargadas de esta labor.
- c)** Fiscalizar la formulación e implementación de las políticas públicas nacionales y regionales vinculadas a los pueblos indígenas u originarios, pueblos en situación de aislamiento y contacto inicial, y la población afroperuana.
- d)** Fiscalizar los procesos de consulta previa y los compromisos asumidos con los pueblos indígenas u originarios en el marco de dichos procesos.



## *Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología*

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- e) Fiscalizar las acciones estatales para asegurar servicios públicos (salud, saneamiento y educación con enfoque intercultural) a los pueblos indígenas u originarios, así como a la población amazónica y afroperuana, de manera oportuna, con calidad y con enfoque intercultural.
- f) Fiscalizar las acciones estatales de lucha contra la discriminación y racismo en el Perú de las que suelen ser objeto los pueblos indígenas u originarios y la población afroperuana.
- g) Fiscalizar la prestación del servicio brindado por los programas sociales, productivos y económicos enfocados en los pueblos indígenas u originarios y afroperuano.
- h) Fiscalizar las acciones estatales contra la violencia física y sexual contra mujeres, niñez indígena y afroperuana.

## **2. AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

- a) Fortalecer la legislación nacional e institucionalidad ambiental para una adecuada evaluación y fiscalización a los instrumentos de gestión ambiental, sobre compromisos sociales, frente a emergencias y desastres ambientales.
- b) Analizar las propuestas legislativas vinculadas al ordenamiento territorial y zonificación forestal del país, a efectos de evaluar su pertinencia ambiental de manera integral, así como sus impactos a nivel social y cultural, especialmente en los pueblos indígenas u originarios, involucrando a las entidades especializadas y de la sociedad civil a fin de recoger sus propuestas.
- c) Fortalecer la legislación nacional en materia de defensores del ambiente y de los pueblos indígenas, así como fiscalizar las acciones estatales frente a la vulnerabilidad de estas personas.
- d) Fortalecer la legislación ambiental para prevenir y reducir los delitos ambientales y otros delitos conexos, que amenazan a las poblaciones indígenas, amazónicas y afroperuano.
- e) Fortalecer los espacios de cooperación y coordinación interparlamentaria con los países andinos, amazónicos y latinoamericanos.
- f) Fiscalizar la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en coordinación con los sectores y niveles de gobierno responsables, considerando la normativa ambiental vigente, las políticas públicas nacionales y los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano.
- g) Fiscalizar la actuación estatal frente a la crisis climática, el avance de las medidas de mitigación y adaptación, así como la implementación de las



## Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Contribuciones Nacionalmente Determinantes (NDC) de acuerdo con las competencias de los sectores responsables del Poder Ejecutivo. Se pondrá énfasis en la fiscalización de las políticas y medidas para prevenir los efectos de El Niño Costero.

- h) Fiscalizar la gestión del Poder Ejecutivo y los gobiernos regionales frente a los conflictos socioambientales en las comunidades campesinas y nativas.
- i) Fiscalizar y hacer seguimiento de las acciones del Poder Ejecutivo y las empresas responsables de derrames de hidrocarburos, con especial énfasis en el caso de la refinería La Pampilla, los derrames producidos en Loreto y otros departamentos, los pasivos ambientales y su remediación.
- j) Fortalecer la promoción de las inversiones en energías renovables no convencionales y la transición energética a una economía baja en carbono
- k) Fortalecer la conservación y protección de ecosistemas frágiles y el patrimonio natural vulnerable tales como montañas, humedales, cabeceras de cuenca, bofedales, lagunas altoandinas, lomas costeras, bosques de neblina y páramos.
- l) Fortalecer la fiscalización respecto a los pasivos ambientales de alto riesgo.

### VI) ESTRATEGIAS DE TRABAJO

- a) Realizar sesiones ordinarias semanalmente. De ser necesario se convocará a sesiones extraordinarias y conjuntas cuando el tema y las circunstancias lo ameriten, previa coordinación con los miembros titulares de la Comisión. Estas sesiones serán semipresenciales, en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio del Congreso y en la Plataforma de Sesiones Microsoft Teams Asimismo, se realizarán sesiones desconcentradas, audiencias públicas, conferencias, foros y otras actividades académicas.
- b) Elaborar el predictamen de los proyectos de ley decretados a la Comisión, los cuales serán remitidos con la anticipación reglamentaria para su debate y aprobación en las sesiones respectivas. Realizar sesiones descentralizadas, audiencias públicas, eventos, conferencias y foros.
- c) Convocar y mantener una articulación estrecha y permanente con los sectores del Poder Ejecutivo, organizaciones sociales, líderes indígenas y afroperuanos con la finalidad de recoger sus propuestas y consensuar acciones concretas respecto a la protección de los derechos de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano y un ambiente sano y equilibrado.
- d) Convocar a los ministros, funcionarios y representantes de instituciones públicas y privadas, cuando resulte conveniente, a efectos de recibir informes sobre temas de su competencia y aportes a la solución de la problemática de su sector, asimismo a los representantes de la investigación científica, la academia, organizaciones de la sociedad civil, agencias de cooperación, así como



## Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

representantes de otros Estados y entidades supranacionales que aporten al cumplimiento de nuestros fines.

- e) Gestionar ante la Mesa Directiva del Congreso de la Republica la organización y agenda de los plenos ambientales y de los pueblos originarios y afroperuano, priorizando su carácter desconcentrado.
- f) Articular el trabajo de la comisión con las necesidades de la Comisión Especial encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del cambio climático, durante el Periodo Parlamentario 2021-2026, evitando decisiones inconexas y aisladas, así como debates fragmentados, y lograr efectivizar la solución de los problemas planteados.
- g) Formar un Consejo Consultivo integrado por representantes de pueblos indígenas y afroperuano como instancia de opinión, cada vez que se estudien o debatan iniciativas legislativas que tengan incidencia sobre sus derechos, en concordancia con el Convenio 169 de la OIT.

## VII) PROGRAMACIÓN

### 1. AGENDA LEGISLATIVA

La agenda legislativa de la Comisión está orientada por los proyectos de ley que sean decretados a ella, priorizando las de mayor impacto y las iniciativas que se vinculen con los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afroperuano y regulaciones sobre protección al medio ambiente y el desarrollo sostenible de la Amazonía.

### 2. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

La Comisión sesiona semanalmente de manera ordinaria para coordinar, debatir y aprobar los predictámenes agendados. Las sesiones se realizarán **los martes a las 16:30 horas conforme al Reglamento del Congreso.**

Las sesiones extraordinarias se realizarán de acuerdo con las necesidades de la comisión, en el día y la hora que se comunique oportunamente a los señores congresistas.

### 3. SESIONES DESCONCENTRADAS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS

La Comisión realizará sesiones desconcentradas y audiencias públicas, según la disponibilidad de los recursos presupuestales existentes y de las prioridades establecidas por los miembros de la Comisión.

La CPAAAE, para el Período Anual de Sesiones 2023 – 2024, tomando en consideración los aportes de los señores congresistas, ha previsto desarrollar las siguientes audiencias públicas y sesiones descentralizadas:



## *Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología*

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

### **a) 02 audiencias públicas descentralizadas en el norte**

- Se abordará la situación del pueblo afroperuano y se evaluarán las políticas implementadas por cada sector, en el marco de la Política Nacional del Pueblo Afroperuano – PNPA y las acciones concretas en el contexto de la emergencia hídrica.

Dar seguimiento y control al cumplimiento de las acciones implementadas en el marco de los compromisos asumidos en la COP para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, implementadas por los sectores competentes.

### **b) 05 audiencias públicas descentralizadas en la Amazonía**

- Con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de las acciones de protección de los PIACI, así como las acciones estatales para evitar la contaminación y las acciones de remediación de los pasivos ambientales. Es importante señalar que la región Loreto concentra el mayor registro de pasivos ambientales petroleros y la región con mayor presencia de los PIACI.
- Seguimiento y control a las acciones emprendidas por el Poder Ejecutivo en torno a la situación de los defensores ambientales. La región Ucayali registra el mayor número de defensores ambientales asesinados y donde las comunidades nativas sufren de invasiones por actividades ilegales a sus territorios.
- Seguimiento a las actividades ilícitas como la minería ilegal, tala ilegal, narcotráfico.
- Seguimiento a la prestación de servicios de educación y salud a la población indígena, con énfasis en zonas fronterizas.
- Seguimiento a la gestión de las áreas naturales protegidas, reservas comunales, áreas de conservación privada.
- Seguimiento a las acciones de los distintos niveles de gobierno para afrontar la situación de la crisis hídrica en el país.

En las audiencias públicas se considerará el departamento de San Martín para tratar el seguimiento y control de SERNAMP respecto a las áreas naturales protegidas.

### **c) 02 audiencias públicas descentralizadas en el sur**

- El objetivo es hacer seguimiento y control a las acciones de fiscalización ambiental sobre las denuncias de contaminación ambiental en territorio de comunidades campesinas, considerando que en las regiones del sur del país se han desarrollado altos índices de conflictividad vinculadas a demandas por impactos ambientales.



#### **d) 01 audiencia pública descentralizada en el centro**

- El objetivo es abordar temas cruciales relacionados con los pueblos indígenas u originarios de la región, así como evaluar el mantenimiento y sostenimiento de la Reserva de la Biosfera Oxapampa – Asháninka – Yánesha (BIOAY). Además, se tratarían las problemáticas ambientales, tanto la concerniente a la Laguna Patarcocha como la relacionada con la actividad minera.

#### **4. REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES**

##### **a) Diálogo Nacional sobre el balance del Convenio 169 de la OIT y su impacto en el Perú**

A propósito de los 30 años de la ratificación del Convenio 169 de la OIT. Este evento busca generar una reflexión sobre el avance en el cumplimiento en la garantía de derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, las dificultades y los retos, que permita a todos los poderes del Estado generar mejores condiciones para un efectivo ejercicio de sus derechos.

##### **b) Reunión de parlamentarios indígenas, afrodescendientes y ambientalistas de Latinoamérica.**

El objetivo es generar un espacio de diálogo político para generar agendas comunes legislativas que contribuyan a la adaptación, mitigación y resiliencia frente al cambio climático para el aseguramiento de acceso a los recursos hídricos.

##### **c) Foro internacional sobre la situación de control y protección de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial.**

El objetivo es generar un espacio de diálogo y generar agendas legislativas conjuntas que contribuyan a la adecuada protección de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial.

##### **d) Foro sobre Ordenamiento y Gestión Territorial**

Con la participación de los actores sociales, económicos y ambientales se busca lograr el nuevo enfoque social y político para el uso racional del territorio que oriente el desarrollo sostenible con equidad y justicia social de todos los peruanos.

##### **e) Otras actividades similares relacionadas con la competencia de la Comisión.**

#### **VIII) CONTROL POLÍTICO**

La CPAAAE realizará el control político en forma preventiva, concurrente y permanente en las áreas de su competencia, convocando para ello a ministros de Estado, funcionarios o representantes del sector público y privado en caso corresponda, realizando pedidos de informes, visitas de trabajo e inspección y acciones de supervisión.





## *Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología*

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se realizarán las siguientes acciones de control político:

- a) Evaluación del cumplimiento normativo y técnico de las entidades adscritas al Ministerio del Ambiente, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Energía y Minas y otros vinculados a la gestión, fiscalización y sanción en materia ambiental.
- b) Evaluación del cumplimiento de los procesos de consulta previa y el cumplimiento de los compromisos asumidos con los pueblos indígenas, con especial énfasis en las acciones desarrolladas por el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Energía y Minas.
- c) Evaluar el avance del proceso de titulación de las comunidades campesinas y nativas, a cargo de los gobiernos regionales.
- d) Evaluar el desempeño de los gobiernos regionales en el marco del Decreto Supremo 067-2023-PCM.
- e) Evaluar el trabajo del Ministerio de Salud sobre la atención a población expuesta a fuentes contaminantes, con especial énfasis en las poblaciones indígenas u originarias y afroperuano.
- f) Evaluar la implementación de políticas públicas respecto a prevención, y atención de la violencia sexual en la niñez y adolescencia indígena, con especial énfasis en funciones que realiza el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Salud.
- g) Otras acciones que la comisión lo amerite pertinente.

### **IX. MEMORIA ANUAL**

Al finalizar el Período Anual de Sesiones 2023 – 2024, se elaborará y entregará la Memoria Anual de la Comisión.

Lima, agosto, 2023.